

DECRETO No. 205 DE

21 JUL 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, establece que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto, (...)”*. Lo anterior en concordancia con el artículo trigésimo quinto de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022.

Que la Asamblea Departamental, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, el 02 de diciembre de 2022 sancionó la Ordenanza 097 *“Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”*, aprobando el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, este último a nivel de secciones presupuestales, sectores y programas, por lo que las modificaciones que no alteren los montos relacionados en la señalada estructura presupuestal se podrán realizar mediante Decreto.

Que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca mediante oficios radicados vía mercurio Nos. 2023333265 2023333632 de fecha 11 y 13 de julio de 2023, respectivamente, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$978.384.362), recursos que se contracreditarán de la *“meta 314 “Garantizar el funcionamiento de 2 Centros Regionales Integrales de Respuesta - CRIR”, del producto 004 “Servicio de atención a emergencias y desastres”, precisando que la meta no tendrá impacto y se garantiza el funcionamiento de los Centros Regionales de Respuesta CRIR, teniendo en cuenta que se cuenta con un convenio interadministrativo con la Secretaría General del Departamento para el funcionamiento del CRIR Tocaima y; en cuanto al CRIR de Tocancipá, el municipio se encuentra realizando las acciones de adecuación de infraestructura con el Consorcio Tocancipá IT, en aras de llevar a cabo la entrega final y funcionamiento para el presente año, lo que permite, de acuerdo con la programación, el cumplimiento del 100% de la meta en la vigencia 2023”*.

Que en el mencionado oficio la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca indica que el valor total de los recursos se acreditarán a las siguientes metas, así: *“(i) meta 307 “Implementar la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres, priorizando las 5 provincias con mayor frecuencia de riesgo”, del producto 024 “Documentos normativos”, por valor de \$65.756.384, con el fin*



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 205 DE

21 JUL 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

de apoyar el procedimiento de capacitación para la socialización a los Consejos Municipales de los municipios que hacen parte de las provincias con mayor frecuencia del riesgo, de la Política Pública Departamental para la Gestión del Riesgo y sus instrumentos de planificación, a fin de garantizar la adecuada implementación de la normatividad vigente en materia de gestión del riesgo de desastres; (ii) meta 309 "Implementar el Plan Departamental de Gestión del Riesgo", del producto 023 "Documentos de planeación", por la suma de \$50.510.900, con el fin de apoyar el procedimiento de capacitación para la formulación de planes municipales y comunitarios de gestión del riesgo en los municipios del Departamento para garantizar la adecuada formulación e implementación de planes y proyectos orientados a la gestión del riesgo de desastres acorde a la Ley 1523 de 2012 y la Ordenanza 066 de 2018; (iii) meta 311 "Implementar la estrategia departamental de respuesta ante eventos de desastre", producto 023 "Documentos de planeación", por valor de \$54.671.516, con el fin de apoyar el procedimiento de capacitación para la formulación e implementación de las estrategias municipales de respuesta a fin de garantizar los planes de emergencia y contingencia de los municipios frente a las emergencias que se puedan presentar en el territorio, así como socializar la actualización de la estrategia departamental de respuesta ante los consejos municipales de gestión del riesgo, garantizando su adecuada implementación; (iv) meta 315 "Implementar 3 nuevas funcionalidades del sistema de información de gestión del riesgo y de alertas tempranas", del producto 032 "Servicio de información actualizado", por la suma de \$60.111.092, con el fin de apoyar el procedimiento de actualización de los sistemas de información para la atención oportuna de las emergencias y la activación del sistema de alertas tempranas, de acuerdo con los reportes que se generan ante la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y mediante el seguimiento del Servicio Geológico Colombiano y el IDEAM; (v) meta 316 "Crear 1 escuela departamental de bomberos de Cundinamarca, del producto 026 "Centros logísticos construidos y dotados", por valor de \$34.400.000, para llevar a cabo los estudios y diseños previos para la construcción de la escuela departamental de bomberos de Cundinamarca a fin de garantizar el análisis respectivo del terreno y los documentos y procedimiento requerido para llevar a cabo la respectiva obra; (vi) meta 317 "Atender el 100% de las solicitudes de ayudas y acciones de respuesta por emergencias, calamidades o desastres", del producto 004 "Servicio de atención a emergencias y desastres", por la suma de \$607.100.000, con el fin de llevar a cabo la atención de las solicitudes y acciones de respuesta por emergencia, calamidad o desastres que realicen los municipios ante la UAEGRD, mediante la compra y entrega de ayudas humanitarias para atender a las comunidades que se vean damnificadas por emergencias y/o desastres naturales como consecuencia del fenómeno del niño y la segunda temporada de lluvias, así como llevar a cabo procesos de capacitación en los municipios para fortalecer la adecuada implementación de la estrategia departamental y municipal de respuesta ante eventos de emergencia; (vii) meta 451 "Cofinanciar los estudios básicos de riesgo para 13 municipios del departamento realizando la elaboración y desarrollo de análisis y evaluación del riesgo de desastres para la inclusión en los instrumentos de planeación y toma de decisiones a nivel territorial", del producto 017 "Estudios de riesgo de desastres", por valor de \$105.834.470, con el fin de llevar a cabo el seguimiento, evaluación y las respectivas recomendaciones de los análisis de estudios básicos de riesgo en aras de garantizar su adecuada incorporación en los instrumentos de

DECRETO No. 205 DE

21 JUL 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

planificación territorial para al adecuada toma de decisiones e implementación de la Política Pública Departamental para la Gestión el Riesgo de Desastres y sus instrumentos de planificación; así mismo, se orientará a nuevos municipios que soliciten asistencia técnica ante la UAEGRD para llevar a cabo estudios básicos de riesgo en sus territorios". Lo anterior, toda vez que el presente traslado presupuestal no afecta el plan indicativo de las metas y no modifica el programa ni el sector presupuestal, como tampoco altera los montos apropiados en el presupuesto inicial.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0235 del 11 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250353	10-07-2023	Implementación de la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento de Cundinamarca.
2020004250363	10-07-2023	Implementación de nuevas funcionalidades del sistema de información de gestión del riesgo y de alertas tempranas SAGA en el Departamento de Cundinamarca.
2021004250377	13-06-2023	Estudios básicos de riesgo para municipios priorizados, realizando la elaboración, desarrollo de análisis y evaluación del riesgo de desastres para la inclusión en los instrumentos de planificación a nivel territorial en el Departamento de Cundinamarca.
2020004250364	16-06-2023	Fortalecimiento de las unidades de respuesta para la atención oportuna de las solicitudes de emergencia en riesgos y desastres en el Departamento de Cundinamarca.
2020004250355	28-06-2023	Construcción de 1 Escuela de Bomberos para el Departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100041027 del 10 de julio de 2023 por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$978.384.362).

Que la Directora Financiera de Presupuesto (E) emitió concepto favorable de fecha 18 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

[Handwritten mark]

b



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob **@**CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 205 DE

21 JUL 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2023, contracréditando el presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$978.384.362), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100041027, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1152
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Nombre Cuenta	Total
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!	978.384.362
			45					SECTOR-GOBIERNO TERRITORIAL	978.384.362
			03					PROGRAMA-GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIA	978.384.362
						314	Producto	META PRODUCTO - Garantizar el funcionamiento de 2 Centros Regionales Integrales de Respuesta - CRIR.	978.384.362
			2021004250370					PROYECTO - Fortalecimiento del sistema de monitoreo, atención y manejo de emergencias y desastres mediante el funcionamiento de los centros regionales integrales de respuesta (CRIR) en el departamento de Cundinamarca	978.384.362
2.3	Inversión	5/314/CC	20210042503704503004	1-0100	004			PRODUCTO -Servicio de atención a emergencias y desastres	47.036.783
2.3	Inversión	5/314/CC	20210042503704503004	3-1800	004			PRODUCTO -Servicio de atención a emergencias y desastres	461.101.212
2.3	Inversión	5/314/CC	20210042503704503004	3-1100	004			PRODUCTO -Servicio de atención a emergencias y desastres	470.246.367
TOTAL CONTRACRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES									978.384.362

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO

DECRETO No. 205 DE

21 JUL 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$978.384.362), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1152
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Nombre Cuenta	Total
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, ;REGIÓN QUE PROGRESA!	978.384.362
			45					SECTOR-GOBIERNO TERRITORIAL	978.384.362
			03					PROGRAMA-GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIA	978.384.362
						307	Producto	META PRODUCTO - Implementar la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres, priorizando las 5 provincias con mayor frecuencia de riesgo.	65.756.384
			2020004250353					PROYECTO - Implementación de la política pública para la gestión del riesgo de desastres en el departamento de Cundinamarca	65.756.384
2.3	Inversión	5/307/CC	20200042503534503024	1-0100	024			PRODUCTO - Documentos normativos	47.036.783
2.3	Inversión	5/307/CC	20200042503534503024	3-1800	024			PRODUCTO - Documentos normativos	18.719.601
						309	Producto	META PRODUCTO - Implementar el Plan Departamental de Gestión del Riesgo	50.510.900
			2020004250353					PROYECTO - Implementación de la política pública para la gestión del riesgo de desastres en el departamento de Cundinamarca	50.510.900
2.3	Inversión	5/309/CC	20200042503534503023	3-1800	023			PRODUCTO - Documentos de planeación	50.510.900

Handwritten signature/initials



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 205 DE

21 JUL 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1152

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Nombre Cuenta	Total
						311	Producto	META PRODUCTO - Implementar la estrategia departamental de respuesta ante eventos de desastres.	54.671.516
			2020004250353					PROYECTO - Implementación de la política pública para la gestión del riesgo de desastres en el departamento de Cundinamarca	54.671.516
2.3	Inversión	5/311/CC	20200042503534503023	3-1800	023			PRODUCTO - Documentos de planeación	54.671.516
						315	Producto	META PRODUCTO - Implementar 3 nuevas funcionalidades del sistema de información de gestión del riesgo y de alertas tempranas	60.111.092
			2020004250363					PROYECTO - Implementación de nuevas funcionalidades del sistema de información de gestión del riesgo y de alertas tempranas SAGA en el departamento de Cundinamarca	60.111.092
2.3	Inversión	5/315/CC	20200042503634503032	3-1800	032			PRODUCTO -Servicio de información actualizado	60.111.092
						316	Product	META PRODUCTO - Crear 1 escuela departamental de bomberos de Cundinamarca.	34.400.000
			2020004250355					PROYECTO - Construcción de 1 Escuela de Bomberos para el Departamento de Cundinamarca	34.400.000
2.3	Inversión	5/316/CC	20200042503554503026	3-1800	026			PRODUCTO - Centros logísticos construidos y dotados	34.400.000
						317	Producto	META PRODUCTO - Atender el 100% de las solicitudes de ayudas y acciones de respuesta por emergencias, calamidades o desastres.	607.100.000

DECRETO No. 205 DE

21 JUL 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1152

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Nombre Cuenta	Total
			2020004250364					PROYECTO - Fortalecimiento de las unidades de respuesta para la atención oportuna de las solicitudes de emergencia en riesgos y desastres en el Departamento de Cundinamarca	607.100.000
2.3	Inversión	5/317/CC	20200042503644503004	3-1100	004			PRODUCTO - Servicio de atención a emergencias y desastres	364.411.897
2.3	Inversión	5/317/CC	20200042503644503004	3-1800	004			PRODUCTO - Servicio de atención a emergencias y desastres	242.688.103
						451	Producto	META PRODUCTO- Cofinanciar los estudios básicos de riesgo para 13 municipios del departamento realizando la elaboración y desarrollo de análisis y evaluación del riesgo de desastres para la inclusión en los instrumentos de planeación y toma de decisiones a nivel territorial	105.834.470
			2021004250377					PROYECTO- Estudios básicos de riesgo para municipios priorizados, realizando la elaboración, desarrollo de análisis y evaluación del riesgo de desastres para la inclusión en los instrumentos de planificación a nivel territorial en el Departamento de Cundinamarca	105.834.470
2.3	Inversión	5/451/CC	20210042503774503017	3-1100	017			PRODUCTO- Estudios de riesgo de desastres	105.834.470
TOTAL CRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES									978.384.362

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

[Handwritten signature]



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 205 DE

21 JUL 2023

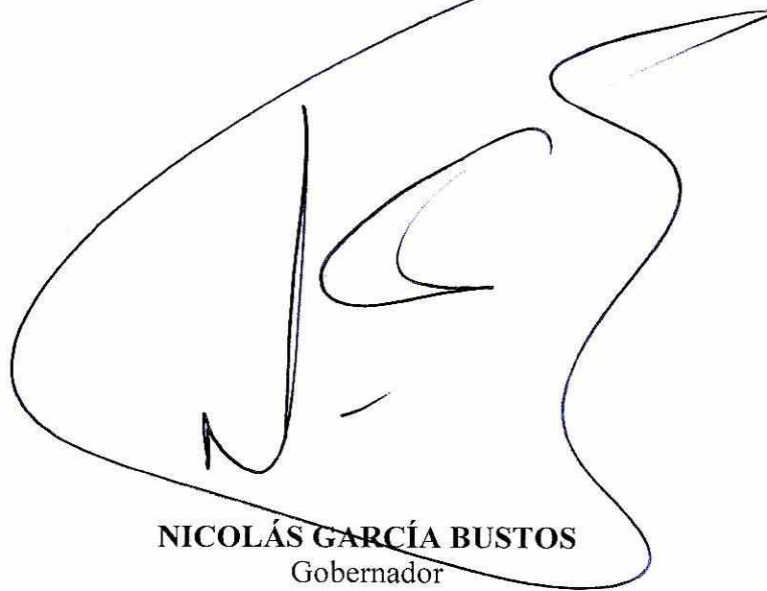
**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, presentará a la Dirección de Tesorería del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.


ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **21 JUL 2023**



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador


LUIS AUGUSTO RUIZ QUIROGA
Secretario de Hacienda (E)

DECRETO No. 205 DE

21 JUL 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
 Secretario de Planeación

María Ximena Galvis Ramos
MARÍA XIMENA GALVIS RAMOS
 Directora (E)

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD

- Proyectó y verificó: **Jair Steven Turriago Moreno** *JS*
 Contratista – Secretaría de Hacienda
- Verificó: **Fabian A. Lozano R.** *FL*
 Asesor - Dirección de Presupuesto SH
- Orlando Ramirez Gomez** *OR*
 Contratista - Dirección de Presupuesto SH
- Julio Cesar Traslaviña** *JCT*
 Contratista – Secretaría de Hacienda
- Alvaro Gallego** *AG*
 Auxiliar Administrativo - Dirección de Presupuesto SH
- Fernando Parra Méndez** *FP*
 Contratista – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Erika Paola Gutierrez Suarez** *EP*
 Director Financiero de Presupuesto (E) – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Germán Rodríguez Gil** *GR*
 Director de Finanzas Públicas - Secretaría de Planeación
- Diana Carolina Torres Castellanos** *DC*
 Directora de Seguimiento y Evaluación – S. de Planeación
- Diego Mauricio Lara Abella** *DL*
 Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** *FO*
 Secretario Jurídico

